CONVENIO DE COLABORACIÓN
ADVANCED COMPUTING TECNOLOGIES S.A.
Y
FUNDACIÓN CHILENTER

En Santiago de Chile, a 13 de Octubre de 2017 entre **Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT Nº96.609.940-2,** en adelante e indistintamente denominada **"ACT"**, representada legalmente por don **Iván Retamal Muñoz**, cédula de identidad **N°5.920.843-8**, ambos domiciliados en calle Av. El Bosque Sur N°218, Providencia, Santiago por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER, RUT N°65.178.170-1,** en adelante e indistintamente denominada **"CHILENTER",** representada por su Directora Ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de identidad **Nº 12.499.887-5**, ambas domiciliadas en Av. Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

En Chile cada habitante produce en promedio 9,9 kg de residuos electrónicos al año, cerca del doble del promedio mundial.[1] El 83% de éstos residuos tiene destino desconocido.

Los aparatos electrónicos contienen elementos altamente peligrosos para la salud y el medio ambiente, tales como plomo, mercurio y cadmio, entre otros.

Informar, visibilizar y hacerse cargo de este problema es parte fundamental del quehacer de **CHILENTER**.

ACT, por su parte, es una Sociedad Anónima de capitales chilenos, cuya misión es integrar tecnologías de información con el propósito de construir la mejor solución

act first Advanced Computing Technologies S.A. RUT: 96.609.940-2

informática, con un nivel de servicio memorable, que permita desarrollar relaciones a largo plazo con sus clientes.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto en la cláusula precedente y las funciones de ambas partes, éstas convienen en celebrar el presente convenio de colaboración de interés recíproco.

ENTREGA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN DESUSO

ACT entregará a **CHILENTER,** los equipos computacionales operativos en desuso y dados de baja, que estime pertinente, con el fin que sean reacondicionados o reciclados por esta última. Los equipos que permitan ser reacondicionados serán donados por **CHILENTER** a establecimientos educacionales en los términos del convenio que esta entidad ha suscrito con el Programa Enlaces del Ministerio de Educación además de organizaciones comunitarias, y los equipos que no puedan ser reacondicionados serán reciclados, extrayendo y tratando sus componentes y metales evitando la contaminación de aguas, suelo y aire.

CHILENTER recibirá, sin costo para **ACT,** los equipos que se detallan en Listado adjunto que forma parte del presente convenio. No se recibirán monitores CRT, tonners y cartridges.

Una vez al año o cuando **ACT** lo requiera, se emitirá por **CHILENTER** un certificado de "*Eco equivalencia*" el que especificará cuantas emisiones de CO2 (huella de carbono) se dejaron de producir a consecuencia de la entrega de estos equipos y de su gestión de reacondicionamiento o reciclaje, detallando de esta manera la real contribución al medio ambiente. Además, se entregará un certificado de trazabilidad el que detallará cuántos computadores o partes y piezas de éstos equipos fueron reacondicionados y a cuántos y cuáles establecimientos educacionales se benefició y cuántos equipos, partes y piezas fueron valorizados para su posterior reciclaje.
Las partes deberán acordar y coordinar la entrega y retiro de los equipos.

TERCERO: LISTADO DE PRODUCTOS RECICLADOS

Los productos electrónicos que podrán ser entregados a **CHILENTER** y los costos asociados a los mismos, son los que aparecen en el listado adjunto y que forma parte de este convenio.

CHILENTER recibirá los equipos, los pesará y contará, emitiendo con este detalle un certificado de ingreso. Si hay equipos que conllevan cobro, conforme al listado de

act Advanced Computing Technologies S.A.
RUT: 96.609.940-2

costos adjunto, se emitirá la factura correspondiente la que se hará llegar a ACT para su pago.

CUARTO: RESPONSABLES DEL PROYECTO

Cada una de las partes deberá designar un coordinador y responsable de la ejecución del proyecto, lo que comunicará a la otra, dentro de los cinco días posteriores a la suscripción de este acuerdo.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia estará definida por el cumplimiento de las acciones comprometidas en el mismo.

No obstante, en cualquier momento, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Iván Retamal Muñoz para representar a **ACT** consta en escritura pública de fecha 21 de Enero de 1998, otorgada en la 35ª Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, repertorio N°154. La personería de doña Irina Reyes Donoso para representar a la Fundación Todo Chilenter consta de escritura pública de fecha 7 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Fundación Todo Chil@nter
chil@nter
Dirección Ejecutiva

IVAN RETAMAL MUÑOZ
Representante legal
IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A.

act first
Advanced Computing Technologies S.A.
RUT: 96.609.940-2

IRINA REYES DONOSO
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN TODO CHILENTER